

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Deportes, ANA ISABEL PERLES RIBES, a 27 de Agosto de 2019
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Agosto de 2019



DECRETO

En la villa de Calp,

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de fecha 14 de mayo de 2019 se aprueba definitivamente la MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

RESULTANDO que el Ayuntamiento está interesado en financiar los gastos derivados de la participación de los equipos de las Entidades Deportivas Locales en competiciones oficiales, promocionar eventos deportivos que se produzcan en Calp, así como promocionar y desarrollar el deporte base en el municipio.

VISTA la propuesta de convocatoria de ayudas para la promoción del deporte de la Concejalía de Deportes de fecha 02 de agosto de 2019.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 14 de agosto de 2019 que consta en el expediente.

VISTO el informe favorable del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del 19 de agosto de 2019 que consta en el expediente.

VISTO el informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal, de fecha 26 de agosto de 2019 en virtud de la cual se aplica en la aplicación 4547/3411/4890000, "SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS", un crédito inicial por importe de 250.000,00 euros.

En base a las atribuciones a mi conferidas por el artículo 21.1, letra f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por este, mi Decreto, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar las dos líneas de ayudas para la promoción del deporte para la temporada 2018–2019, sujetas a lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90, de 14 de mayo de 2019 y con el contenido siguiente:

LÍNEA 1: SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y FOMENTO DEL DEPORTE BASE LOCAL.

Objeto de la subvención:

Las subvenciones convocadas tienen por objeto financiar los gastos derivados de la participación de los equipos de las Entidades Deportivas Locales en competiciones oficiales, así como la promoción y desarrollo del deporte base en Calp.

Los gastos que podrán ser subvencionados serán aquellos que corresponden al periodo de la temporada en curso, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

FIRMADO

1.- Concejal Delegada de Deportes, ANA ISABEL PERLES RIBES, a 27 de Agosto de 2019
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Agosto de 2019

Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades deportivas, con domicilio y sede social en Calp, que fomenten la práctica deportiva, y asuman la gestión de las categorías de formación con participación en competiciones federadas y/o en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.

Dotación presupuestaria.

El importe asignado a esta línea es de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4547/3411/4890000 "SUB. A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS"

La cuantía económica máxima a percibir por parte de las entidades deportivas solicitantes vendrá definida por la suma de una cuantía variable y una cuantía fija.

La cuantía variable vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en la base 6.1 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción del deporte.

La cuantía fija se establece del siguiente modo:

Número de fichas	Cuantía variable
1-100	1000€
101-250	2000€
251-500	3.000€

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp, y se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp ubicadas en la Avenida de Ifach 12, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **quince días naturales** (o el inmediato hábil, si el último natural fuese festivo) contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Instrucción del procedimiento y órganos competentes.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Departamento de Intervención, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá plazo de 10 días para presentar alegaciones.

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Deportes, ANA ISABEL PERLES RIBES, a 27 de Agosto de 2019
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Agosto de 2019



Resolución y notificaciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que en la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

LÍNEA 2: PLAN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Objeto de la ayuda.

Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la organización y desarrollo de eventos deportivos en la localidad, durante el año en curso, en las siguientes disciplinas:

- a) *Carreras de montaña*
- b) *Carreras populares*
- c) *Deportes de raqueta*
- d) *Escalada*
- e) *Colombicultura*
- f) *Pelota valenciana*
- g) *Triatlón*
- h) *Travesías a nado en aguas abiertas*
- i) *Vela*
- j) *Carreras ciclistas en ruta y montaña*

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas las entidades deportivas locales que organicen eventos deportivos de las disciplinas del objeto de la ayuda.

Dotación presupuestaria.

El importe asignado a esta línea es de 50.000,00 euros .

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp, y se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp ubicadas en la Avenida de Ifach 12, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **quince días naturales** (o el inmediato hábil, si el último natural fuese festivo) contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO

1.- Concejal Delegada de Deportes, ANA ISABEL PERLES RIBES, a 27 de Agosto de 2019
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Agosto de 2019

Resolución y notificaciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que en la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

SEGUNDO .- Enviar un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO .- Publicar la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Calp y en la web municipal www.calp.es.

Lo manda y firma D^a. Ana Perles Ribes, Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Calp, por delegación de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana M.^a Sala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía N.º 201902666 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, el Secretario Acctal., doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

wCMRLLFOQJfDZenuJu9n1S*UtOeaSZhtj+2i6rg